

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 1. DE SEPTIEMBRE DE 1767.

Varsovia 25. de Julio de 1767.



OS confederados de *Radom* han embiado al Príncipe de *Repnin*, Embaxador de la Corte de *Petersburgo*, el acto de su Confederacion general, suplicando á este Ministro los recomendase á la poderosa proteccion de la Emperatriz de las *Rusias*. Acaba de publicarse el Manifiesto de las principales Ciudades de *Prusia*, que se leyó el 5. de Mayo último en el Consejo del Senado de la Ciudad de *Dantzick*, cuyo tenor es el siguiente.

Habiendo comparecido ante el Consejo de Justicia del Senado el Sr. Salomon, Secretario de la Ciudad de Dantzick, en nombre de los Corregidores y Regidores de las grandes Ciudades de Thorn, Elbing y Dantzick, nos ha expuesto el Manifiesto siguiente.

„Si se exâmina el actual estado de la Provincia de *Prusia*, y de
 „nuestras Ciudades, comparandole con las constituciones originarias
 „de estas Provincias, como lo exigen nuestros derechos, privilegios
 „y costumbres; y si se considera que se los han reservado nuestros
 „Antecesores al tiempo de ponerse, de su propia voluntad, y sin que
 „se les obligase con las armas, baxo el dominio y proteccion de los
 „Reyes de *Polonia*, se percibirá claramente una diferencia notable,
 „y se juzgará que nos quejâmos con sobrada justicia. Tambien se ve-
 „rá que no nos ha quedado mas que una sombra, ó por mejor decir
 „la memoria de aquella antigua libertad, para cuyo mantenimiento, y
 „para sustraerse de la opresion de los *Cruzados*, han empleado nues-
 „tros Abuelos sus propios bienes, y sus mismas vidas; y en fin se
 „verá que se nos sujeta á leyes estrangeras, levantadas en la ruina
 „de las que nos habiamos reservado, y eran propias nuestras.

„Quando voluntariamente nos sometimos á los Reyes de *Polonia*,

„no

„no tubimos respeto alguno á la naturaleza de la República , y á sus
 „Constituciones civiles ; antes bien nos hemos reservado la forma es-
 „tablecida en nuestro antiguo Gobierno. Suponiase que los Reyes no
 „tenian mas que el simple nombre sin otros derechos , que los que
 „gozaban los *Cruzados* ; y la Soberanía se habia dividido entre el Rey
 „y los Consejos de las Provincias , baxo el nombre de *Causarum*
 „*notabilium*.

„Tambien se encuentra en el tratado de sumision , baxo el nom-
 „bre de *Privilegium incorporationis* , entre las Leyes fundamentales,
 „esta principal , *que semejantes causas notables de la Provincia , no se*
 „*disputasen y terminasen fuera de ella , sino en lo interior por el Rey*
 „*y los Consejos de las Provincias.*

„Quántos derechos perjudiciales no se han permitido y resuelto
 „contra nosotros y nuestros derechos en las Dietas del Reyno ? Se
 „han portado como si no tubieramos libertad , ni prerogativas parti-
 „culares , y como si fuésemos Vasallos sometidos sin restriccion á la
 „República de *Polonia* : los Manifiestos opuestos por nuestros Abue-
 „los y por nosotros á las infracciones de nuestros derechos para la de-
 „fensa y conservacion de nuestra libertad , lo prueban bastantemente.
 „Sin émbargo de las protestas que hicimos , no nos ha sido posible
 „sustraernos enteramente de la violencia que se nos hace : buen
 „exemplar tenemos en la grabosa capitacion que se nos impuso en
 „la Dieta de 1717. obligandosenos á pagarla hasta este día. De
 „nada han servido quantas instancias y recursos hemos hecho so-
 „bre este asunto , continuando en violar ó poner en duda nuestros
 „derechos mas principales , como la esencion de Aduanas , el derecho
 „de batir moneda , y otras muchas prerogativas que gozabamos de tiem-
 „po inmemorial. Se mudan y alteran esencialmente nuestras Constitu-
 „ciones Eclesiásticas y Civiles que nadie nos habia disputado hasta aho-
 „ra , siendo esto contra el tenor expreso del Tratado de *Oliwa* , que
 „dice , *que todos los asuntos asi espirituales , como temporales perma-*
 „*nerán inviolablemente en el estado que tenian antes de la guerra.*
 „El último exemplo de la Ciudad de *Thorn* manifiesta claramente que
 „nuestras Constituciones Civiles y Religiosas se alteraron ó abolieron
 „visiblemente por el decreto de 1724. dado contra nuestras inmunida-
 „des por un Tribunal incompetente. Se nos ha conducido impunemen-
 „te ante los Tribunales Eclesiásticos y Civiles que no tienen jurisdiccion
 „alguna sobre Nosotros : se nos juzga en las causas ó pleytos matri-
 „moniales por principios totalmente opuestos á los dogmas de los
 „*Protestantes* ; se nos oprime con Decretos de contumacia : se nos

„sujeta á execuciones ilegítimas ; y nos cuesta mucho trabajo y di-
 „noso el rechazar la opresion y libertarnos de las vias del hecho. Omi-
 „timos otras muchas Constituciones , contentandonos con alegar sola-
 „mente las que se formaron en las Dietas de convocacion para la
 „eleccion á la Corona , y en la última Dieta ordinaria que se tubo
 „en *Varsovia* , en la qual se introduxeron tantas innovaciones única-
 „mente dirigidas á la total ruina de nuestro Gobierno. Se decretó con-
 „tra Nosotros, sin oír á nuestros Consejos : se abrogó la esencion de
 „Aduanas y se estableció una general : se nos quitó el privilegio de
 „batir moneda , imponiendonos leyes sin consentimiento de la Provin-
 „cia ; y ultimamente se nos ha citado ante el Consejo Real para probar
 „nuestro derecho de batir moneda y dar cuenta de la yá acuñada : de
 „manera que se intenta sujetarnos por un Acuerdo juridico á las le-
 „yes de la Serenisima República contra el tenor del tratado de sumi-
 „sion , sin considerar que no nos hemos entregado á la *Polonia* , sino
 „baxo la principal y expresa condicion de conservar este derecho de
 „batir moneda que hemos gozado por tantos siglos, y fue solemnemen-
 „te confirmado por los Reyes de *Polonia*. Rezelamos que por el Decre-
 „to de un Tribunal se quiere destruir nuestra libertad fundada en tan
 „sólidos principios , y que consiguientemente estamos amenazados de
 „una total y proxíma ruina. En tales circunstancias hemos recurrido
 „á la pública declaracion de la Emperatriz de las *Rusias* , la qual se
 „muestra inclinada á tomar la defensa de los oprimidos, y á restable-
 „cernos y mantenernos en nuestros derechos violados. Queremos apro-
 „vecharnos de un beneficio digno de esta Augusta Soberana , y admi-
 „timos con la veneracion mas profunda esta señal de bondad que
 „nos dá de su motu proprio. Reclamamos muy humildemente este fa-
 „vor particular , y suplicamos á esta poderosa Soberana nos aplique
 „su proteccion, para que ayudada de las altas Potencias aliadas, segun
 „el Tratado de *Oliva* , se nos restablezca perfecta y plenamente en
 „nuestros derechos , prerogativas , inmunidades , y costumbres , y en
 „las Causas Civiles y Eclesiásticas , con arreglo á los privilegios y tra-
 „tados públicos, y segun nuestro goce y posesion de tiempo inmemorial,
 „sin que nos páre perjuicio algun Decreto , transaccion , junta , ó cons-
 „titucion , y que podamos gozarlos tranquilamente sin el menor reze-
 „lo de accion juridica , y sin estar expuestos á semejantes tentati-
 „vas contra dichos privilegios. Como no llevamos otra idéa , que
 „conseguir la conservacion , y el mantenimiento de nuestro des-
 „canso , declaramos públicamente delante de Dios , que conoce
 „lo mas oculto del corazon de los hombres , asegurámos por la
 „tran-

„tranquilidad de nuestra conciencia, y manifestamos que estamos
 „muy distantes de tener alguna intencion criminal: que no se halla en
 „nuestro corazon cosa injusta, ó contraria á la obligacion de buenos
 „Patriotas, ó que sea incompatible con la fidelidad de los Vasallos, y
 „pueda quebrantar en manera alguna el vínculo establecido con jura-
 „mento en el Acto de *Sumision*; y que antes al contrario estamos fir-
 „memente resueltos á guardar santa é inviolablemente la fidelidad que
 „hemos jurado á nuestro muy benigno Soberano, reverenciar incesante-
 „mente su persona sagrada, y persistir hasta la muerte baxo su obediencia
 „y en nuestra fidelidad.

Copenhague 28. de Julio de 1767.

EL Real Cuerpo de Artillería continúa sus ejercicios en *Amack* con una agilidad y destreza que le hacen mucho honor. Este Cuerpo levantó una batería, desde la qual tira al blanco á cierta distancia. El Navio nombrado el *Principe de la Corona*, que llegó de *Bengala* á este Puerto el 13. del corriente, ha trahido una relacion impresa en *Tranquebar* el 5. de Octubre de 1765. que contiene el estado de la Mision *Danesa* en la *India*. Segun esta relacion, se han aumentado 120. personas á la Comunidad de los *Luteranos* en aquella parte del Mundo desde el año precedente; y el número de los convertidos de 59. años acá, época del establecimiento de las Misiones, asciende á 124725. personas.

Viena 1. de Agosto de 1767.

EL Duque de *Santa Isabél*, Embaxador extraordinario de la Corte de *Nápoles* cerca de sus Magestades *Imperiales* y *Real*, tubo el Miercoles pasado, de orden del Rey su Amo, una magnifica orquesta con motivo del restablecimiento de la salud de la Emperatriz Reyna. Todos los Ministros de la Corte, y los Embaxadores y Ministros extranjeros fueron convidados á este festejo, y se les sirvió toda especie de refrescos.

Se ha embiado una carta circular á los Gefes de los Regimientos de la Emperatriz Reyna, notificandoles el nuevo reglamento militar que deben observar estas Tropas, y no se pondrá en execucion hasta el mes de Septiembre proximo. Los *Mariscales de Logis* y los *Furrieres* se reducirán á quatro por cada Regimiento: á los *Tenientes* se les aumentarán 8. florines al mes, y 6. á los *Sub-Tenientes*, con la precisa calidad de mantener cada uno un caballo á sus expensas. Los sueldos de los *Capitanes* se disminuirán 10. florines al mes; pero en recompensa cada uno de ellos podrá despedir 16. hombres de su Compañia, y aprovecharse de su paga. La inspeccion de los Almacenes de paños, que se deben establecer prontamente para los uniformes, solo se confiará á *Militares*. La Caba-

llería *Imperial* y *Real* y otros Regimientos que se hallan en *Hungria* comenzarán á campar despues de la cosecha , á cuyo fin se hacen todas las prevenciones necesarias.

Brunswick 25. de Julio de 1767.

A Visan de *Ingolstadt* , que el 10. de este mes se experimentó en *Geisenfeld* , Pueblo situado á tres leguas de aquella Ciudad , una tempestad de las mas violentas , que destruyó en pocos minutos todos los frutos del campo. El viento fue tan furioso , que hizo pedazos , y desarraigó muchos millares de árboles , entre los cuales hay un gran número de gruesas encinas. Se ha observado, que el mismo dia del año de 1763. hubo en aquel Pueblo otro uracan semejante , que ocasionó iguales estragos.

Londres 6. de Agosto de 1767.

SUS Magestades han declarado públicamente , que no usarán para sus vestidos de otras telas , que las que provienen de las manufacturas *Inglesas* , y han convidado á los Individuos de la Corte á seguir su exemplo.

Por mas que se habla siempre de una proxima mutacion en el Ministerio , nada se ha publicado hasta ahora. Dicese que el Conde de *Chatham* , oprimido de sus males , ha pedido licencia de retirarse, y que actualmente se está entendiendo en la formacion de un Consejo capaz de dirigir los negocios con aplicacion y celeridad.

El Caballero *Gray* , nuestro Embaxador á la Corte de *Madrid* , se detendrá algún tiempo en la de *Versailles* , en donde debe executar cierta comision juntamente con el Conde de *Rocheport*.

Compiègne 15. de Agosto de 1767.

EL Regimiento de Carabineros del Conde de *Provenza* , que se encaminó el 27. del pasado á los acantonamientos establecidos cerca de *Pont Saint Maixence* , vino á campar el 5. de este mes en las inmediaciones de *Compiègne*. El 8. hizo el exercicio á pie delante de S. M. y el 9. maniobró tambien á su Real presencia á las órdenes del Marqués de *Poyanne* , Teniente de Maestre de Campo de este Cuerpo , Teniente General de los Exércitos del Rey , Caballero de sus Ordenes , é Inspector general de la Caballería. Este Regimiento executó sus evoluciones con una agilidad , y destreza , que fueron muy del agrado del Rey. El Marques de *Poyanne* tubo la honra de dár de cenar á S. M. en su tienda.

París 17. de Agosto de 1767.

LA Fragata nombrada la *Sencilla* , á las órdenes del Conde de *Durfort* , Capitan de Fragata , despachada de *Safy* por el Conde

de *Breugnon*, Capitan de Navío, y Embaxador del Rey en *Marruecos*, entró en el Puerto de *Marsella* el 18. del mes último con 63. Esclavos de *Provenza*, y sus inmediaciones, del número de los que ha puesto en libertad el Emperador de *Marruecos*. El Conde de *Breugnon* se hizo á la vela de *Safy* el 24. de Junio, á bordo del Navío la *Union*, y fondeó en el Puerto de *Brest* el 20. del pasado con el resto de los Cautivos *Franceses*, en número de 125. Se ha recibido la relacion siguiente del viage de este Embaxador. Habiendo llegado á *Safy* el 26. de Abril, partió de allí el 11. de Mayo, encaminandose á *Marruecos*, acompañado de 26. Oficiales ó Guardias Marinas, 22. Soldados, 8. Músicos, y 26. Criados, escoltado por el Gobernador de *Abda*, y quatro principales Oficiales de la Ciudad de *Safy*. El Conde de *Breugnon* recibió todos los honores que se hacen á los Embaxadores: se le hizo el gasto durante el viage, y se le dieron todos los Caballos necesarios para su Comitiva. Luego que llegó á dos leguas de *Marruecos* despachó un Correo á *Muley Dris*, principal Ministro, y pariente del Emperador, dandole parte de su arribo; y desde la mañana del dia siguiente se puso en marcha para hacer su entrada en *Marruecos*. *Muley Dris*, acompañado de dos de los principales Alcaydes, y de 300. Oficiales, salió á recibir al Embaxador en consecuencia de la orden que el Emperador le habia dado, y se puso á la cabeza del Destacamento, que continuó su ruta en el mismo orden. A la una de la tarde se apeó el Embaxador en el Jardin del antiguo Palacio, media legua distante de la Ciudad, en donde campó con toda su gente. El siguiente dia fue á visitar á *Muley Dris*, á quien, despues de los cumplimientos de estilo, entregó los regalos destinados para aquel Ministro, que al parecer se manifestó muy satisfecho. El mismo dia, á las quatro de la tarde, el Embaxador tubo su audiencia del Emperador en el *Mechouar*, sitio en que el Principe dá quatro veces cada semana audiencia pública á sus Vasallos. El Conde de *Breugnon*, teniendo á sus lados al Cónsul general de *Francia*, y á los Oficiales de su escolta, hizo su acatamiento al Emperador, y le presentó la carta del Rey. El Principe *Moro* manifestó con la mayor urbanidad sus deseos de vivir en paz con la *Francia*, y de convencerla de la sinceridad de sus intenciones: añadió que estaba informado de que el *Arraez Osmar* se habia apoderado de tres Embarcaciones *Francesas* al tiempo mismo en que el Embaxador llegó á los Estados de *Marruecos*; pero que este acaecimiento no ocasionaria embarazo alguno á la conclusion de la paz, y que aun quando estas presas pudieran ser legitimas, las entregaría al Rey con mucho

cho gusto , para manifestarle su desinterés y la nobleza de su corazón. En consecuencia de las ordenes del Emperador , los Capitanes y dos Oficiales de estas tres Embarcaciones pasaron el 23. á *Salé* , en donde tuvieron audiencia del Príncipe *Moro* , que les hizo varias preguntas tocantes á su detencion , y los remitió despues al Embaxador , embiandole á decir que se le darian quantas satisfacciones pudiese desear. El 26. nombró el Emperador al Alcayde *Aly* y al Arraez *Sala* para ir á *Mamora* y *Tetuan* con positivas ordenes para que se hiciese la mas rigurosa y pronta justicia á los Capitanes *Franceses* , y para castigar á aquellos Marineros que hubiesen usado alguna violencia con la tripulacion de las tres Embarcaciones : todo lo qual se executó puntualmente. El Conde de *Breugnon* tubo el 29. su audiencia de despedida del Emperador , y este Principe le dió nuevas seguridades de la satisfaccion que tenía de ajustar su paz con la *Francia*. Habiendose arreglado el 30. todos los articulos del tratado , le firmó el Conde de *Breugnon* en casa de *Muley Dris* , que le hizo algunos presentes , como tambien á los Oficiales que le acompañaban. El 3. de Junio partió de *Marruecos* nuestro Embaxador , restituyendose á *Safy* , adonde llegó con 75. Cautivos que se le habían entregado : estos y otros 113. que se le embiaron de *Mogador* algunos dias despues , se embarcaron succesivamente en el Navio la *Union* y en la Fragata la *Sencilla*. En quanto á las tres Embarcaciones que se nos han restituído , dos de las quales estaban destinadas para la *América* , no esperaban mas que la maréa favorable para partir de la *Mamora* y continuar su ruta con dos de los Cautivos entregados. Al mismo tiempo se sabe que el Emperador de *Marruecos* habia embiado ordenes á las diferentes Provincias para juntar las Tropas y hacerlas marchar inmediatamente ázia el lado de *Mequinez* , adonde se debia encaminar este Principe para ir á sujetar á los rebeldes de aquella Comarca , que se han sublevado de algun tiempo á esta parte. Habiendo el Emperador intentado reducirlos , aunque en vano , por la via de la suavidad , tomó la resolucion de emplear la de las armas.

Nápoles 11. de Agosto de 1767.

EL Regimiento de Reales Guardias *Suizas* hizo el Jueves pasado el exercicio á presencia del Rey delante del Castillo nuevo , con tanta agilidad y destreza , que S. M. se dignó manifestar su satisfaccion al Mariscal *Tschoudy* , Coronel de este Regimiento.

Por carta de *Girgenti* de 12. del pasado , que escribió *D. Manuel Gonzalez* , Comandante de dos Reales Galeotas destinadas á cruzar en los mares de *Sicilia* , se ha tenido aviso de que hallandose por urgente necesidad en el Puerto de *Girgenti* , percibió una Embarcacion *Latina*
cha-

chata , que pasaba 10. millas á la mar con la proa á *Poniente*. Para reconocerla mejor , salió fuera del Puerto con las dos Galeotas ; y presentándose á su vista juntamente con la Galeota del mando de *D. Anibal Adami* , vió que era una Embarcacion *Berberisca* que huía á fuerza de remo y vela. Entonces hicieron igualmente nuestras Galeotas fuerza de velas y remos para alcanzarla. Pasado algun tiempo disparó la Capitana un cañonazo , sin dexar de perseguirla con igual viveza hasta que se pusieron á tiro , y entonces comenzaron á atormentarla con un continuo fuego de proa hasta llegar á tiro de metralla. Despues de dos horas y media de caza se rindieron los *Berberiscos* y las Galeotas se apoderaron de su Embarcacion , que se reconoció ser de *Tunez* , con 12. plazas y 25. *Moros* de tripulacion , comprehendido el Arraez *Asen Arnaut* , sin que hubiese perecido ninguno de ellos , aunque el Vagel se encontró algun tanto maltratado.

Madrid 1. de Septiembre de 1767.

EL Martes de la semana antecedente se vistió la Corte de Gala y hubo Besamanos general en el Real Sitio de *S. Ildefonso* , en celebridad de los dias de la Princesa nuestra Señora , de la Señora Infanta Duquesa de *Toscana* , y del Señor Infante *Don Luis*.

En el Regimiento de Reales Guardias *Walonas* han sido promovidos á primeras Tenencias de Fusileros , los segundos Tenientes *D. Felipe Lamberts* , *D. Gaspar Cron* , y *D. Manuel Fort de S. Maurin* ; y á segundas Tenencias de la misma clase los Alfereces , Caballero de *Lastre de Feignies* , Baron de *Rodoan* , Caballero *Casina de Boulers* , y *D. Francisco de Bassart*.

S. M. se ha servido nombrar para una Canongía de la Iglesia Catedral de *Orihuela* á *D. Francisco Salár* , Racionero de ella : Para otra de la Iglesia Catedral de *Tarazona* , á *D. Froylan Cabañas y Viejo* : Para otra de la Iglesia Catedral de *Cadiz* , á *D. Vicente Moreno y Roca* ; y para una Capellania de Coro de la Santa Iglesia de *Toledo* , á *D. Manuel Pablo Lorenzo*.

El dia 21. de Agosto proximo pasado , á las 3. de la tarde , arribó al Puerto de la *Coruña* el Paquebot Correo de *S. M.* nombrado el *Rey* , que salió de la *Havana* el 3. de Julio antecedente , con Pliegos del Real Servicio , y correspondencias del Público.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

Encasa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.